

MENDOZA, 23 NOV 2022

VISTO:

Las actuaciones que obran en EXP-E-CUY: 3311/2021, en las que la Facultad de Ingeniería eleva los antecedentes relacionados con el llamado a concurso ABIERTO de antecedentes, entrevista y prueba de oposición convocado por Resolución N° 289/2021-CD para cubrir con carácter efectivo, DOS (2) cargos Categoría SIETE (7) -TRAMIO INICIAL- del Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería;

CONSIDERANDO:

Que por Resolución N° 913/2022 el Consejo Superior designó, con carácter de efectivo, por concurso al señor Damián Ezequiel LAGOS PIZARRO en el cargo de referencia.

Que en virtud de lo dispuesto en el Artículo 4° de la citada norma, corresponde establecer la fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios por parte del agente designado, conforme a lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

En uso de sus atribuciones,

LA DECANA DE LA FACULTAD DE INGENIERÍA
RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Establecer el UNO (01) de diciembre del año 2022, como fecha de inicio de la efectiva prestación de servicios, por parte del señor Damián Ezequiel LAGOS PIZARRO (DNI: 34.113.926 – Legajo: 33.473), en UN (1) cargo de Categoría 7 -Tramo Inicial- Agrupamiento Administrativo del Convenio Colectivo de Trabajo para el Sector No Docente de las Instituciones Universitarias Nacionales, homologado por Decreto Nacional N° 366/2006, para desempeñar funciones en la Dirección General Económico Financiera de la Facultad de Ingeniería, designado por Resolución N° 913/2022-CS, en virtud de lo establecido en el Inciso c) del Artículo 7° de la Ley 19.549 (Procedimientos Administrativos).

ARTÍCULO 2°.- Autorizar la reproducción de la normativa emitida en formato digital, en papel y su incorporación en el libro de resoluciones, ordenanzas, circulares.

ARTÍCULO 3°.- Comuníquese y archívese en el Libro de Resoluciones.

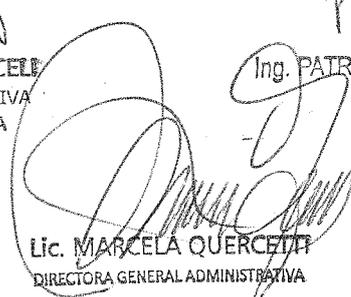
RESOLUCIÓN – FI N° 830/2022



Lic. MARÍA SILVANA BRACELE
SECRETARIA ADMINISTRATIVA
ECONÓMICA FINANCIERA



Ing. PATRICIA SUSANA INFANTE
DECANA



Lic. MARCELA QUERCETTI
DIRECTORA GENERAL ADMINISTRATIVA